



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 674 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 JUL 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1123-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de junio de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 1123-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 30 de junio de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita proyección de Resolución Directoral Administrativa, de habilitación de Fondos por Encargo a su nombre, para la ejecución del Plan de Trabajo: **DESARROLLO Y CONDUCCION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA INVERSION "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2 A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-TARMA)" con CUI N° 27066758, EN EL MARCO DE LA LEY 29230**, para lo cual adjunta PLAN DE TRABAJO y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3229, por el monto de S/. 5,300.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA**, para la ejecución del Plan de Trabajo: **DESARROLLO Y CONDUCCION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA INVERSION "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2 A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-TARMA)" con CUI N° 27066758, EN EL MARCO DE LA LEY 29230**, actividad que se realizara del 03 de julio al 31 de agosto del 2026, por el monto de S/. 5,300.00 Soles.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-

ORAF	
DOC. N°	10748031
EXP. N°	72 22716



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA**, para la ejecución del Plan de Trabajo: **DESARROLLO Y CONDUCCION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA INVERSION "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2 A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-TARMA)"** con CUI N° 2706758, **EN EL MARCO DE LA LEY 29230**, actividad que se realizara del 03 de julio al 31 de agosto del 2026, por el monto de S/. 5,300.00 Soles (Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META : 0171

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 15. 12	500.00
2.3. 26. 12	4,800.00
MONTO TOTAL	S/. 5,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la ejecución del Plan de Trabajo: **DESARROLLO Y CONDUCCION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA INVERSION "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2 A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-TARMA)"** con CUI N° 27066758, **EN EL MARCO DE LA LEY 29230**, actividad que se realizara del 03 de julio al 31 de agosto del 2026, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 10 (diez) días luego de culminado el evento.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP MIGUEL ANGEL SULLA VILLALVA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)